

VISTOS:

El Memorando N° D000041-2021-GRC-GR, de fecha 17 de febrero de 2021; Oficio N° D000068-2021-GRC-GGR, de fecha 17 de febrero de 2021; Informe N° D000026-2021-GRC-DP, de fecha 17 de febrero de 2021 y Resolución Ejecutiva Regional N° D000352-2020-GRC-GR, de fecha 23 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, mediante Resolución N° 3595-2018-JNE, de fecha 26 de diciembre de 2018, dispuso la entrega de credencial al electo Gobernador Regional de Cajamarca, Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuén;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902, establece que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27867, señala: "**La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional); quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional**"; asimismo en el literal c) del artículo 21° de la citada Ley, reconoce como una de las atribuciones del Gobernador Regional: "**Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza**";

Que, mediante Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° D000352-2020-GRC-GR, de fecha 23 de diciembre de 2020, se resolvió: "**ACEPTAR, con eficacia del 15 de febrero de 2021, la RENUNCIA del señor MARTÍN VÁSQUEZ RUBIO, al cargo de confianza de GERENTE SUB REGIONAL DE CHOTA del GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, nivel remunerativo F-5; dándole las gracias por los servicios prestados; por las razones expuestas (...); en consecuencia, por concluida la designación dispuesta en el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 24-2019-GR.CAJ-GR, de fecha 07 de enero de 2019 y cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor del mencionado profesional**";

Que, mediante el Memorando del Visto, se ha dispuesto designar en reemplazo del citado funcionario renunciante, al Ing. VICTOR ANTONIO CENTA CUEVA, con efectividad del 16 de febrero del año en curso, cuyo Currículo Vitae Documentado, fue previamente materia de verificación por parte de la Dirección de Personal, quien mediante el Informe del Visto, concluye que, el citado profesional, cumple con el perfil correspondiente; en tal sentido, habiendo la Gerencia General Regional remitido el Informe acotado, a través del Oficio del Visto; corresponde materializar la atribución acotada conferida, emitiendo el acto resolutorio de su propósito;

Que, el artículo 23° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el **Vicepresidente Regional -hoy Vice Gobernador(a) Regional-, reemplaza al Presidente Regional (hoy Gobernador Regional), entre otros casos, por ausencia temporal, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo**; siendo el caso que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000061-2021-GRC-GR, de fecha 12 de febrero de 2021, el Gobernador Regional, por tener que realizar gestiones institucionales en la ciudad de Lima, **encarga** las funciones del Despacho del Gobernador Regional a la Lic. Angélica Bazán Chávarry – Vice Gobernadora Regional, del 15 al 17 de febrero de 2021; en tal sentido, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente;



Estando a lo expuesto, a lo informado y en observancia a las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con la **visación** de la **Dirección Regional de Asesoría Jurídica**, en uso de las facultades conferidas por **Ley N° 27783**, *Ley de Bases de la Descentralización*; **Ley 27867**, *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*, modificada por la Ley N° 30305 y **Resolución N° 3595-2018-JNE**;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR, con efectividad del 16 de febrero de 2021, al Ing. VICTOR ANTONIO CENTA CUEVA, en el cargo de confianza de GERENTE SUB REGIONAL DE CHOTA del Gobierno Regional Cajamarca, nivel remunerativo F-5, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT.

Artículo Segundo: DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución al interesado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, para los fines de Ley.

Artículo Tercero: PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente
ANGÉLICA BAZÁN CHÁVARRY
ENCARGADO(A)
GOBERNADOR REGIONAL